



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/328

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. BARBA BARRERA ARTURO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. BARBA BARRERA ARTURO, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 06 de Marzo del 2001, el C. BARBA BARRERA ARTURO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 14 de Marzo del 2001, el C. BARBA BARRERA ARTURO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. BARBA BARRERA ARTURO, dictaminado NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las

Silvia Valencia A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. BARBA BARRERA ARTURO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 20 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios el no ser evaluadas las siguientes actividades: diseño de plan de estudios, organización, tutorías, bancos de reactivos, eventos culturales, revisión y evaluación de programas de cursos.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, toda vez que sus agravios resultan improcedentes, en virtud de que los méritos que señala el recurrente no se encuentran apegados a lo establecido en la tabla de puntajes del artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, motivo por el cual no acredita la fracción IV del apartado A del artículo 31 del Estatuto del Personal Académico que a la letra dice: "Además, contar con 35,000 puntos de conformidad con el tabulador".
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre a el C. BARBA BARRERA ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Laboratorio de Cómputo, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Silvia Valencio R.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 10 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: BARBA BARRERA ARTURO

